



N° 510 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1076-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 2156-2021-GR PUNO/GRPPAT;y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Educación Puno mediante Oficio N° 2590-2021GRP/GRDS-DREP-DGI-EFII, solicita asignación presupuestal para pagar los intereses del DU N° 037-94, al personal administrativo de los Centros Educativos de Educación Superior No Universitaria administrados por la Dirección Regional de Educación Puno por la suma de S/ 847,140.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 0625-2021-DREP, reconoce dichos intereses; asimismo, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Carabaya a través del Oficio N° 349-2021/GR-PUNO/GRDS-P/DRE-P/DUGEL-C, solicita asignación presupuestal para financiar el déficit para el pago de planilla del personal activo por la cantidad de S/ 211,012 soles; igualmente, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Crucero, manifiesta haber realizado la proyección de gastos al cierre del ejercicio fiscal, resultando un déficit de S/ 410,626.00 soles para pagar las remuneraciones del personal docente, auxiliares y administrativos; por lo que solicita se efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras; por otra parte, la Dirección de la Red de Salud Melgar, mediante Oficio N° 3032-2021-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, solicita asignación presupuestal para garantizar el pago de servicio de energía eléctrica por la cantidad de S/ 143,526.00 soles, déficit ocasionado por el alto consumo de energía eléctrica por parte de las plantas de oxígeno; de igual manera, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Román a través del oficio N° 2825-2021-DE-RED DE SALUD SAN ROMAN, solicita transferencia urgente de recursos presupuestales para atender el pago de servicio de suministro de energía eléctrica y servicio de agua y desagüe, déficit atribuido a la escasa asignación del presupuesto inicial y el consumo excesivo de las plantas de oxígeno; igualmente, la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, por medio del Oficio N° 2101-2021-D-HR MNB PUNO-OPP-JP, requiere de mayor presupuesto por la cantidad de S/ 36,550.00 soles para pagar el servicio de suministro de energía eléctrica y servicio de agua y desagüe, para lo cual, el Pliego previa evaluación ha identificado a la Dirección Regional de Educación Puno, UGEL San Román, UGEL Chucuito – Juli, UGEL Carabaya - Macusani, UGEL Puno, UGEL Moho y UGEL Crucero como habilitadores de presupuesto, por contar con recursos de libre disponibilidad; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 510 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2021

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1076-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 2'861,804.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)